



ref. expdte.: 2012.156 <sup>EP</sup> ES-CO

# PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

para

**CONTRATOS** ADMINISTRATIVOS

del tipo de los

**ESPECIALES**

cuyo **OBJETO** básico es el de "SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y TRANSPORTE ADAPTADO DE USUARIOS DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES DE PUERTO DE MAZARRON, DEPENDIENTE DEL IMAS",

con **PRESUPUESTO** de: **284.304,36 €** (IVA excluido)  
IVA (4%): **11.372,17 €**  
**COSTE TOTAL:** **295.676,53 €**

*SIN admitirse VARIANTES o ALTERNATIVAS sobre ello*

así como su **ADJUDICACIÓN** se llevará a cabo por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**,

y cuyo **EXPEDIENTE** se tramitará con carácter de..... **URGENTE**

PUBLICIDAD de la "LICITACIÓN"	(en)	PLAZO antelación a RECEPCIÓN PROPOSICIONES:	<b>GARANTÍA "DEFINITIVA": 5 % del importe de adjudicación (excluido I.V.A.)</b>
	(BORM)	8 días	

## 1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

1ª,1) La prestación objeto del presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por el Decreto 54/2001, de 15 de junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del registro de entidades, centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección, por el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores publicada en BORM nº 149 de 01/07/10) por el Decreto nº 306/2010 de 3 de diciembre, por el que se establecen la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por la Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 27 de junio de 2011

1ª,2) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado A) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.), que también se une al presente.



- 1ª,3) A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es 88.10.12 "Servicios de cuidados de personas mayores en centros diurnos"; y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es 85312100-0 "Servicio de Centros de Día".
- 1ª,4) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), por el R.D 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por RD 300/2011 de 4 de marzo (BOE 22/03/2011) y en lo que no esté derogado por aquél por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.
- 1ª,5) La tramitación de este expediente tendrá carácter URGENTE, conforme a los artículos 112.2.b y 144 del TRLCSP y se llevará a cabo por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes de LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP.

## 2ª) PRESUPUESTO:

- 2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS** (295.676,53 € IVA incluido) conforme se detallada en el apartado B) del cuadro Anexo:

### a) Cuidados asistenciales y Servicios terapéuticos

Para el cálculo del coste de este servicio, que será ejecutado por diversos profesionales de atención directa a personas mayores y en concreto del área de la Dependencia (detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas), se han tomado como referencia las tablas salariales del V Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, publicadas en la Resolución de 29 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo.

El coste máximo mensual asciende a una cantidad de **10.271,31 €**, IVA excluido, que será en su caso del 4% previsto para los servicios de la Dependencia.

El coste de este servicio ascendería a una cantidad máxima de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (229.666,49€)**, IVA incluido, en los términos y cuantías recogidos en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Precio Base	IVA (4%)	Coste Máximo
2012 (de 16.08 a 31.12)	46.220,89 €	1.848,84 €	48.069,73 €
2013 (de 01.01 a 31.12)	123.255,72 €	4.930,23 €	128.185,95 €
2014 (de 01.01 a 31.05)	51.356,55 €	2.054,26 €	53.410,81 €
<b>TOTAL</b>	<b>220.833,16 €</b>	<b>8.833,33 €</b>	<b>229.666,49 €</b>



**b) Transporte adaptado de usuarios**

Dado que las necesidades del Servicio de Transporte pueden variar en función del número de usuarios que en cada momento tenga el Servicio de Centro de Día, así como cuántos de ellos lo soliciten y tengan derecho a ello, se configura el precio, conforme a lo establecido en el artículo 302 del Texto Refundido por unidad de prestación, entendiéndose como tal cada usuario y día.

Para la determinación del precio unitario se han tenido en cuenta aspectos como kilometraje, tiempo estimado de realización del recorrido total de la ruta etc. así como el importe actual de los servicios de transporte de similares características que se vienen celebrando en otros centros, así como el coste señalado para este servicio en la legislación comparada. Con todo ello se puede establecer como base de cálculo un precio máximo del servicio de 7,18 euros por usuario y día, IVA excluido.

El coste máximo de este servicio ascendería a una cantidad máxima de SESENTA Y SEIS MIL DIEZ EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (66.010,04€), IVA incluido, en los términos y cuantías recogidos en el siguiente cuadro:

AÑO	Días de prestación	Coste bruto	IVA( 4%)	Coste Máximo
2012	91	13.067,60 €	522,70 €	13.590,30 €
2013	248	35.612,80 €	1.424,51 €	37.037,31 €
2014	103	14.790,80 €	591,63 €	15.382,43 €
<b>TOTAL</b>	<b>442</b>	<b>63.471,20 €</b>	<b>2.538,84 €</b>	<b>66.010,04 €</b>

A cuyo efecto se unirá al expediente el preceptivo certificado de existencia de crédito que reclama el Art. 109.3 del TRLCSP.

- 2ª,2) En NINGÚN CASO podrá ser SOBREPASADO el IMPORTE fijado y la infracción de este precepto daría lugar a la inadmisión de la oferta.
- 2ª,3) Las ofertas de los licitadores determinarán el precio del contrato para la realización del servicio. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.
- 2ª,4) La REVISIÓN DE PRECIOS se llevará a cabo en los casos que se cumpla lo establecido en el art. 89 del TRLCSP y el índice a aplicar será la Encuesta Trimestral de coste Laboral publicado por el INE. La aplicación de este índice se justifica porque el precio de este tipo de servicios depende mayoritariamente de los costes laborales que conlleva, y por tanto su revisión deberá recoger en ese sentido un índice que permita actualizar el precio del contrato con arreglo a los incrementos reales que soporten las empresas adjudicatarias, en consonancia con el deber que tiene el órgano de contratación de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe.

### 3ª) PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS:

- 3ª,1) Los servicios que son objeto de este contrato se prestarán de lunes a viernes, exceptuando los días festivos y aquellos que la Dirección del Centro acuerde, a partir de su formalización en el documento contractual (prevista para el 15 de agosto de 2012) y finalizando el 31 de mayo de 2014.



En el caso de que se produzca un retraso en la fecha de adjudicación prevista, con el consiguiente inicio de la ejecución en una fecha posterior, se efectuarán en la resolución de adjudicación los ajustes proporcionales necesarios en los elementos del contrato afectados, tales como el plazo, precio e importe de la garantía definitiva.

- 3ª,2) Las prórrogas serán obligatorias para el contratista, salvo que medie denuncia con una antelación de 6 meses por parte del mismo, pudiéndose prorrogar por un periodo de igual o menor duración a la del contrato inicial, sin que el total pueda exceder, incluidas las prórrogas, de 25 años y en los términos señalados en el artículo 23.2 del TRLCSP.

#### **4) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:**

##### **4ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar de las previstas en el art. 60.1 y 2 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, recogida en el apartado C), del cuadro resumen adjunto.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un Grupo de Sociedades, se podrá tener en cuenta a las -sociedades- pertenecientes al tal **Grupo**, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las **Uniones de Empresarios** que se constituyan **temporalmente** al efecto, de conformidad con el art. 59 del TRLCSP. Cada uno de los Empresarios que componen la Agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes; debiéndose indicar en documento privado los nombres y circunstancias de todos los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración, así como que asumen el compromiso de constituirse en tal Unión Temporal de Empresas (art. 59 del TRLCSP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presupone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

##### **4ª,2) DOCUMENTACIÓN.**

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que contendrán:

- a) el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento,
- b) el segundo (B) la correspondiente a la proposición económica ajustada al modelo ANEXO I que se incluye en este Pliego y los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del contrato.

##### **4ª,2,1) SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos, art. 146.1:



- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Además, deberá acompañar el DNI del apoderado firmanete de la proposiciones, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada.
- En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- b) Los DOCUMENTOS que sirvan para acreditar la Solvencia que figura en el apartado C) del CUADRO RESUMEN de este Pliego.
- c) Una DECLARACIÓN RESPONSABLE que incluirá no estar incurso en PROHIBICIÓN de CONTRATAR por no incurrir en ninguna de las circunstancias prohibitivas que se señalan en el art. 60 del TRLCSP, no formar parte de sus órganos de gobierno y de administración persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política modificada por la disposición adicional 2ª de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y el consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación del contrato. (Anexo II).
- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las Secretarías Generales de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresas, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.
- g) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- h) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 del TRLCSP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Quando la acreditación de algunas de estas circunstancias, se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art.83 y 84 del TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO III.



#### 4ª,2,2) SOBRE B. OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Contendrá la oferta económica en la forma redactada conforme al modelo que se inserta como ANEXO I al presente Pliego y la documentación necesaria para definir y valorar la propuesta presentada en los aspectos recogidos en la cláusula de criterios de adjudicación, apartado D) del Cuadro Resumen Adjunto.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado E) del Cuadro Resumen adjunto, los licitadores podrán presentar VARIANTES, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las presentadas por él.

#### 4ª,3) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado H) del Cuadro Resumen adjunto (extremos éstos que figurarán, además, en el anuncio objeto de publicación tanto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia como en el Perfil de Contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

#### 4ª,4) EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente, por teléfono o por correo electrónico a los interesados; además, se harán públicas a través de los anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss. del TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas a que hace referencia el art. 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 del RGLCAP.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalado en el anuncio de licitación, se comunicará los licitadores admitidos y, en su caso, los excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones admitidas, que contiene la proposición económica y los criterios de adjudicación y dará lectura a los mismos.



La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta de adjudicación, los informes técnicos que considere necesarios.

## 5ª) ADJUDICACIÓN.

- 5ª,1 La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (BORM de 5 de diciembre de 2011), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 del TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.
- 5ª,2) De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá aportar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, por el órgano de contratación, los documentos relacionados a continuación:
- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL (se obtendrá por la Sección de Contratación y Tramitación del IMAS).
  - b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal (se obtendrá por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios del IMAS).
  - c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica (se obtendrá por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios del IMAS).
  - d) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  - e) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una declaración responsable en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
  - f) Código Cuenta Cliente bancario, a efectos del ingreso del importe de las facturas.
  - g) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado J) del Cuadro Resumen adjunto. El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº 0487-0002-03-2080002000, de BMN haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario.
  - h) Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente:

A estos efectos y respecto a las Certificaciones administrativas de encontrarse al corriente de sus respectivas obligaciones tributarias tanto con la administración estatal como con la autonómica, el licitador deberá presentar autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Agencia Regional de Recaudación la cesión de la información que acredite que la empresa



cumple las circunstancias de los párrafos b) a e) establecidos en el art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP). (requisito recogido en el ANEXO II).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª,3) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y 112.b TRLCSP

5ª,4) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

## 6) GARANTÍA DEFINITIVA:

6ª,1) El licitador propuesto como adjudicatario del contrato, deberá constituir, a disposición de órgano de contratación, una garantía, del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, dentro del plazo establecido en la Cláusula 5,2ª) de este Pliego. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 de la misma ley.

6ª,2) La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías y OO.AA., Economía y Hacienda, Tesoro Público, Caja de Depósitos, Modelos de garantía).

La constitución de la garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

6ª,3) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP de contratos y 65.2 y 3 del RGLCAP.

## 7) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN.

7ª,1) De conformidad con lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

7ª,2) La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los (8) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (artículo 156.3 y 112.b del TRLCSP).

7ª,3) Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, indemnizará en su caso al IMAS por los daños y perjuicios ocasionados.

7ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 del TRLCSP.

## 8) OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

### 8ª 1) OBLIGACIONES y DERECHOS del CONTRATISTA.

8,1,1) Responsable del contrato. Conforme a lo previsto en el art. 52 del TRLCSP. El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del la prestación pactada.



8,1,2) El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

8,1,3) El contratista está obligado a :

- El contratista deberá tener **delegación o bien sucursal abierta en la Región de Murcia**, una vez que se haya adjudicado el contrato y mientras esté vigente.
- Deberá aportar antes de la firma del contrato un Proyecto Funcional, donde se detallará la planificación de objetivos, la organización de tareas, metodología y distribución de tiempo por área de Intervención.
- prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la Administración.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causa imputable a la Administración.
- Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, en los contratos de suministros que se produzcan como consecuencia de éste.
- Asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios contratados así como las derivadas de las actuaciones de los residentes, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.
- Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la entidad adjudicataria.
- Indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

8,1,4) El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

8,1,5) El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del Órgano de Contratación.

8,1,6) El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de Empresario y deberá cumplir las Disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud Laboral, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno, por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existente entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

8,1,7) El adjudicatario y, en su caso, su representante en las instalaciones, será el único responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos

En caso de accidentes ocurridos en el ejercicio de sus funciones, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento y sin que bajo ningún concepto pueda quedar afectada la Administración Regional de Murcia.



**8,1,8)** El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, de conformidad con lo estipulado en el art.216 del TRLCSP.

#### **8ª 2) OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

**8,2,1)** La Administración tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el responsable de la ejecución del contrato.

**8,2,2)** El Órgano de Contratación deberá respetar, en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios en cumplimiento del art 140 de la Ley.

**8,2,3)** Cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución del contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones que se determinan en el art. 97 del Real Decreto 1098/2001.

#### **8ª,3) CESIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Para la gestión de las plazas contratadas, el IMAS cederá al adjudicatario los datos de carácter personal que obrando en sus fichero, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario y/o representante, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Contrato, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS, estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

La entidad cesionaria adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a tercero, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Así mismo, deberán informar periódicamente al IMAS, como responsable de los datos, de las medidas técnicas y organizativas que adopte para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados, del nivel de protección alto, y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de acción humana, del medio físico o natural.

#### **8ª,4) SUBCONTRATACIÓN:**

Se establece la posibilidad de subcontratar el servicio de transporte adaptado, para la cual se estará a lo prevenido en el artículo 227 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **8ª,5) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL:**

De conformidad con el V Convenio Marco Estatal de servicio y atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la Autonomía Personal, el adjudicatario asumirá en su totalidad el personal que actualmente viene desarrollando las tareas objeto de este contrato, subrogándose en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social con arreglo a la legislación vigente.

No procede la subrogación del conductor y acompañamiento en ruta, dado que se trataría de personal de nueva contratación al no incluir el contrato vigente hasta ahora el servicio de transporte.

A tal efecto el personal que actualmente está prestando el servicio se detalla en Anexo IV a este Pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP.



## 9) VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

- 9ª,1) El adjudicatario tendrá derecho a percibir el ABONO del PRECIO de las PRESTACIONES efectivamente REALIZADAS y de forma fraccionada, cuando ello se produzca en los términos del contrato y a satisfacción de esta Administración.
- 9ª,2) La facturación de los servicios que comprende el presente Pliego se llevará a cabo conforme a lo siguiente:  
La entidad adjudicataria expedirá facturas mensuales, dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al devengado y respaldadas con el informe de la Dirección Técnica del Contrato, que recaerá en el/la Director/a del Centro de Día de Puerto de Mazarrón ó en el/la Trabajador/a Social del mismo. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.  
Dado el carácter discrecional del Servicio de transporte, que estará condicionado a la solicitud del interesado y su concesión en virtud de dificultades de movilidad y acceso al servicio, se facturarán separadamente los servicios cuidados asistenciales y servicios terapéuticos del servicio de transporte que podrá ser subcontratado con otra empresa distinta a la adjudicataria del contrato.
- 9ª,3) En todo caso, cada abono o pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA elaborada conforme al Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 10) RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la Administración comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe por el responsable de la ejecución del contrato.

## 11) PLAZO DE GARANTÍA.

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

## 12) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos. 223 y por analogía el 286 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 224, 225 y por analogía también 287 y 288 de la citada norma; y se estimará además bajo tal naturaleza, cualquier INCLUMPLIMIENTO de las OBLIGACIONES contractuales establecidas en el presente Pliego.

Cuando el contrato se resuelva por causa culposa del adjudicatario, deberá indemnizar, en su caso, por daños y perjuicios originados a esta Administración.



### 13) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

**13ª, 1)** El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el art.210 y 211 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.(art. 211.4 del TRLCSP).

**13ª,1, 1)** A los efectos de lo previsto en el art. 219 de TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211 del TRLCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

En ningún caso podrá realizarse la modificación del contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente

#### 13ª,1, 2) CAUSAS de MODIFICACIÓN del CONTRATO

Se podrán suscribir modificaciones si en aplicación de la normativa reguladora de la dependencia fuera necesario modificar o adaptar las características del Servicio de Centro de Día (por ejemplo aumentado las plazas). Se podrán suscribir modificaciones en el número de plazas debido a: cierre de otros Centros de día , incremento/disminución de la demanda y cualquiera otra situación imprevista sobrevenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP, las posibles modificaciones a realizar en el contrato no podrán superar el 20 % del importe inicial del contrato. Estas modificaciones estarán supeditadas a la existencia de crédito suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios para la financiación por parte de la Administración. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

**13ª,2)** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de junio de 2012

La Jefa de Sección de Contratación  
y de Tramitación de Convenios.

Fdo.: Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº :

La Técnico Responsable del Servicio  
Económico-Contable y de Contratación,

Fdo.: .Mª Ángeles Iniesta Alcaraz.



## Cuadro ANEXO

### A) OBJETO DEL CONTRATO

Nº Expte. 2012.156 ES-CO

CPV: 85312100-0 "Servicio de Centros de Día"

"SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y TRANSPORTE ADAPTADO DE USUARIOS DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES DEL PUERTO DE MAZARRÓN, DEPENDIENTE DEL IMAS"

### B) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo a cargo de este IMAS, en que se presupuesta este contrato es de **295.676,53 euros**, IVA incluido y con cargo a la partida presupuestaria 510300.313G.260.06 y código proyecto 36747, desglosado en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE I.V.A. EXCLUIDO	I.V.A. 4 %	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
2012	59.288,49 €	2.371,54 €	61.660,03 €
2013	158.868,52 €	6.354,74 €	165.223,26 €
2014	66.147,35 €	2.645,89 €	68.793,24 €
	<b>284.304,36 €</b>	<b>11.372,17 €</b>	<b>295.676,53 €</b>

Valor estimado del contrato incluidas posibles modificaciones y prórrogas: 4.130.581,50-€ (excluido IVA).

**Financiación:** Propia

### C) SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

La **solvencia económica y financiera** Cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa, en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, que no podrá ser inferior a 350.000,00 € por la totalidad del tiempo requerido, se acreditará mediante declaración responsable.

La **solvencia técnica** Deberá acreditar la realización de servicios o trabajo relacionados directamente con el objeto del contrato (servicio de Centro de día) en los últimos tres años, se acreditará mediante una declaración responsable que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario público o privado. Dicha relación deberá contar como mínimo con la celebración de un contrato de similar naturaleza al que se propone, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los servicios o trabajos cuya ejecución se acrediten, deberán tener una duración mínima de doce meses para cada contrato que se acredite.

### D) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP, la adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios, con la ponderación que para cada uno de ellos se atribuye a continuación:

CRITERIO	Punt. Máx.	Formula de aplicación
<b>a.- PRECIO</b>	60	<p><i>Se atribuirá la máxima puntuación a la oferta más económica respecto del precio máximo del licitación. El resto de las ofertas obtendrán la puntuación que derive de aplicar la siguiente fórmula:</i></p> $\text{Puntuación} = (C^* \times 60) / C$ <p><i>C* = Importe de la oferta más económica</i> <i>C = Importe de la oferta presentada</i></p>



<b>b.- INCREMENTO de personal y/0 tiempo de dedicación complementaria al exigido en el Pliego de prescripciones .</b>	40	<p>1.- FISIOTERAPEUTA Incremento de 4 horas por semana: 20 puntos Incremento de 3 horas por semana: 15 puntos Incremento de 2 horas por semana: 10 puntos</p> <p>2.- TERAPEUTA OCUPACIONAL Prestación de 5 horas semanales: 20 puntos. Prestación de 4 horas semanales: 10 puntos</p>
<b>TOTAL</b>	100	

**MODO DE ACREDITACIÓN**

\*Criterio B. Declaración de la empresa de la aportación de personal complementario indicando el incremento de horas/semana.

**E) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS.**

No se admiten.

**F) GARANTÍAS EXIGIDAS**

La exigida en la cláusula 6ª del presente Pliego.

**G) SUBCONTRATACIÓN**

Se establece la posibilidad de subcontratar el servicio de transporte adaptado, para la cual se estará a lo prevenido en el artículo 227 6 concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

**H) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES**

**Lugar:** Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n, esquina Maestra Nacional Vicente Berenguer ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 4ª,3) de este Pliego.

**Plazo:** Durante 8 días naturales contados a partir de siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

**I) ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES**

Tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo ofertas presentadas por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el quinto día hábil siguiente.

**J) IMPORTE MÁXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN**

En el B.O.R.M.: 400,- €

**K) PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los servicios que son objeto de este contrato se prestarán de lunes a viernes, exceptuando los días festivos y aquellos que la Dirección del Centro acuerde, a partir de su formalización en el documento contractual (prevista para el 15 de agosto de 2012) y finalizando el 31 de mayo de 2014



## ANEXO I

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“Don. .... con DNI n.º .....  
 ..... natural de ..... provincia de .....  
 ....., mayor de edad y con domicilio en .....  
 C/ ..... teléfono ..... actuando en nombre (propio  
 o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el B.O.R.M. de fecha .....  
 ..... conforme todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante CONCURSO, procedimiento  
**ABIERTO, el contrato de SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y TRANSPORTE ADAPTADO DE USUARIOS DEL  
 CENTRO DE PERSONAS MAYORES DEL PUERTO DE MAZARRON, DEPENDIENTE DEL IMAS**, a este efecto,  
 hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven  
 de base a este contrato, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigibles  
 para contratar con la Administración no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación  
 vigente, excluyen de la contratación administrativa y se compromete en nombre ..... (propio o de la  
 empresa a que represente), a tomar a su cargo el mencionado servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y  
 condiciones, por el precio total IVA excluido de (en letra) ..... Euros, y con el  
 siguiente desglose:

#### ESTANCIAS DIURNAS

ANUALIDAD	IMPORTE I.V.A. EXCLUIDO	I.V.A. 4 %	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
2012			
2013			
2014			
<b>TOTAL</b>			

#### TRANSPORTE

Anudalidad	Días de Prestación	Precio Unitario	Usuarios	Coste	I.V.A 4%	Precio Total
2012	91		20			
2013	248		20			
2014	103		20			
<b>TOTAL</b>	<b>442</b>		<b>20</b>			

(lugar y fecha)

(firma)

(nombre y apellidos del firmante)



**A N E X O II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**EXPEDIENTE: "SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y TRANSPORTE ADAPTADO DE USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DEL PUERTO DE MAZARRÓN, DEPENDIENTE DEL IMAS" (refº 2012.156 ES-CO).**

D.....con D.N.I. nº .....  
como representante de la Empresa.....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que ostentamos la plena capacidad de obrar.

2º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

3º.- Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto, autorizamos expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en.....a..... de 2012.



### ANEXO III

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **"SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y TRANSPORTE ADAPTADO DE USUARIOS DEL CENTRO DE PERSONAS MAYORES DEL PUERTO DE MAZARRON, DEPENDIENTE DEL IMAS"** (ref<sup>a</sup>.: 2012.156 ES-CO).

#### Declaración Responsable

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesto que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en el Registro oficial de Licitadores y Empresas del Estado, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)

**AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.**



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad y Política Social

**IMAS** Instituto murciano  
de acción social  
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia  
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

## ANEXO VI

### INFORMACIÓN LABORAL A EFECTOS DE SUBROGACIÓN SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS DEL PUERTO DE MAZARRÓN

Trabajador	Tipo de contrato	Aniñgüedad	Categoría	Horas semanales	Coste anual
1	150	2006	COORDINADORA	40	27.983,76
2	100	206	AUXILIAR	40	19.481,76
3	150	2006	AUXILIAR	40	19.481,76
4	100	2008	AUXILIAR	40	19.481,76
5	250	2008	DUE	5	4.640,40
6	250	2009	TERAPEUTA OCUPACIONAL	5	4.640,40
7	250	2010	FISIOTERAPEUTA	12	7.831,44



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

Relación nominal de trabajadores



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Datos de envío

Código de envío: \_\_\_\_\_ Número de autorización: \_\_\_\_\_  
 Período de liquidación: 02-02 2012 Clase de liquidación: 00  
 Calificador de liquidación: L00 Número de trabajadores: \_\_\_\_\_

tc 2

Datos de empresa

Razón Social: CEPEP,S.L.  
 Código de empresario: \_\_\_\_\_  
 Código Cuenta de Cotización: \_\_\_\_\_

Hoja nº.: 1 de 1

NAF	IPF	CAF	Mes	Indicador	D/H cotizadas	Tipo Ocup Clo.	Bases/Compensación-Deducción				
							Descripción	Importe(€)	Días	T. Resol.	F. Resol.

MAGAM	02				30 D	150	Cont. Com. y AT/EP.	1.150,50							
CAPEM	02				30 D	100	Cont. Com. y AT/EP.	1.150,50							
CAESM	02				30 D	100	Cont. Com. y AT/EP.	1.150,50							
VINII	02				30 D	150	Cont. Com. y AT/EP.	1.765,10							
	02				30 D	150	Bon.F.Emp. Cuantía fija.	100,00	03	02/08/2008	02/08/2008	00/00/0000			
MOGOC	02				20	200	Cont. Com. y AT/EP.	273,37							
RUMAM	02				48	200	Cont. Com. y AT/EP.	465,85							
SÁTOM	02				20	250	Cont. Com. y AT/EP.	487,57							
	02				20	250	Bon.F.Emp. Cuantía fija.	38,96	03	19/05/2009	19/05/2009	00/00/0000			

SUMA DE BASES(€)

SUMA DE COMPENSACIONES Y DEDUCCIONES(€)

De conformidad con los términos de la autorización número 00055884, concedida en fecha 09-09-2002, a CONSULTORES Y JURISTAS DE MURCIA S.L. por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de Abril de 1.995 (B.O.E. del 7 de Abril).

Referencia: 1224030354

Fecha: 09/04/2012

Huella: OMIMOMC

CLBMCLA

El titular de la autorización:

Fdo.: \_\_\_\_\_



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

Relación nominal de trabajadores



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Datos de envío

Código de envío:

Período de liquidación: 03-03 2012

Calificador de liquidación: L00

Número de autorización:

Clase de liquidación: 00

Número de trabajadores:

Datos de empresa

Razón Social:

CEPEP,S.L.

Código de empresario:

Código Cuenta de Cotización:

tc 2

Hoja nº.: 1 de 1

NAE	CAF	Mes	Indicador	D/H cotizadas	Tipo Ocup Clo.	Bases/Compensación-Deducción							
						Descripción	Importe(€)	Días	T. Resol.	F. Resol.	F. Inicio	F. Fin	
	MAGAM	03		30 D	150	Cont. Com. y AT/EP.	1.150,50						
	CAPEM	03		30 D	100	Cont. Com. y AT/EP.	1.150,50						
	CAESM	03		30 D	100	Cont. Com. y AT/EP.	1.150,50						
	VINII	03		30 D	150	Cont. Com. y AT/EP.	1.765,10						
		03		30 D	150	Bon.F.Emp. Cuantía fija.	100,00	03	02/08/2008	02/08/2008	00/00/0000		
	MOGOC	03		25	200	Cont. Com. y AT/EP.	273,37						
	RUMAM	03		54	200	Cont. Com. y AT/EP.	465,85						
	SÁTOM	03		20	250	Cont. Com. y AT/EP.	487,07						
		03		20	250	Bon.F.Emp. Cuantía fija.	38,96	03	19/05/2009	19/05/2009	00/00/0000		
<b>SUMA DE COMPENSACIONES Y DEDUCCIONES(€)</b>													

De conformidad con los términos de la autorización número 00055884, concedida en fecha 09-09-2002, a CONSULTORES Y JURISTAS DE MURCIA S.L. por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de Abril de 1.995 (B.O.E. del 7 de Abril).

Referencia: 1232030248

Fecha: 11/05/2012

Huella:

OLOF:

MAML

El titular de la autorización:

Fdo.:



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

Relación nominal de trabajadores



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Datos de envío

Código de envío: \_\_\_\_\_ Número de autorización: \_\_\_\_\_  
 Periodo de liquidación: 04-04 2012 Clase de liquidación: 00  
 Calificador de liquidación: L00 Número de trabajadores: \_\_\_\_\_

Datos de empresa

Razón Social: CEPEP,S.L.  
 Código de empresario: \_\_\_\_\_  
 Código Cuenta de Cotización: \_\_\_\_\_

tc 2

Hoja nº: 1 de 1

NAF	IPF	CAF	Mes	Indicador	D/H cotizadas	Tipo Cto.	Ocup	Bases/Compensación-Deducción								
								Descripción	Importe(€)	Días	T. Resol.	F. Resol.	F. Inicio	F. Fin		
			04		30 D	150		Cont. Com. y AT/EP.	1.150,50							
			04		30 D	150		Bon.F.Emp. Cuantía fija.	100,00		03	04/12/2006	04/12/2006	00/00/0000		
			04		30 D	100		Cont. Com. y AT/EP.	1.150,50							
			04		30 D	100		Cont. Com. y AT/EP.	1.150,50							
			04		30 D	150		Bon.F.Emp. Cuantía fija.	100,00		03	02/08/2008	02/08/2008	00/00/0000		
			04		15	200		Cont. Com. y AT/EP.	273,37							
			04		42	200		Cont. Com. y AT/EP.	465,85							
			04		35	250		Cont. Com. y AT/EP.	487,57							
			04		35	250		Bon.F.Emp. Cuantía fija.	38,96		03	19/05/2009	19/05/2009	00/00/0000		
<b>SUMA DE COMPENSACIONES Y DEDUCCIONES(€)</b>																

De conformidad con los términos de la autorización número 00055884, concedida en fecha 09-09-2002, a CONSULTORES Y JURISTAS DE MURCIA S.L. por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo dos de la Orden de 3 de Abril de 1.995 (B.O.E. del 7 de Abril).

Referencia: 1240030158 Fecha: 05/06/2012 Huella: OLIOIF IELCLRMU

El titular de la autorización:

Fdo.: \_\_\_\_\_